
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: LOPEZ GONZALO RAMIRO s/Pedido de Quiebra Por Acreedor - Eduardo F. Cipollone- registrados bajo el CUIJ 21-02982935-4 por auto N° 769 de fecha 26.08.25 se ha declarado la quiebra de Gonzalo Ramiro López DNI 36.467.649 con domicilio real en calle Fornieles 705 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Silvia F. Pasotti, Secretario.

S/C 548320 Sep. 15 Sep. 19

Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario. Por disposición del Sr. Juez, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, secretaria de la Dra. DANIELA A. JAIME, dentro de los autos caratulados: PLAYA, DOMINGO RAMON s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02854054-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don GUSTAVO ADRIÁN PLAYA, D.N.I. N° 18.296.588, conforme lo dispuesto en autos: Rosario, 29/8/2025. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Agréguese el informe del RPU acompañado. Cítese por edictos a los herederos de GUSTAVO ADRIÁN PLAYA, DNI 18.296.588 (heredero del causante), a fin de que comparezcan acepten o renuncien la herencia deferida, conforme lo ordenado p el art. 2287 CCCN. Secretaría, 02 Septiembre de 2025. Dra. DANIELA A. JAIME, secretaria.

\$ 100 548321 Sep. 15 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: HERNANDEZ JOSE ANTONIO s/Propia Quiebra; CUIJ N° 21-00736969-4, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 07.05.2025 que se transcribe, se ha dispuesto: ROSARIO, 07.05.2025. Por presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, téngase presente y póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Regúlense los honorarios del síndico CPN Alfredo Bozzi CUIT 20-12522322-0, en la suma de \$ 62.300,83, y de su abogada patrocinante Dra. María del Carmen Pioluchi, CUIT 27-1243571-5, en la suma de \$ 15.331,59, todo ello con vistas a las cajas profesionales respectivas. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por dos días, y oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Hágase saber al síndico que deberá confeccionar a los fines del pago un listado con nombre y documento de identidad de cada acreedor y si es profesional, número de CUIT, requisito necesario para la entidad bancaria a los fines del cobro. Asimismo, hágase saber a los acreedores, que se dará estricto y efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el

art. 224 LCQ, en cuanto ordena la caducidad de pleno derecho, al año contado desde la fecha de la aprobación del proyecto de distribución, del derecho de los acreedores a percibir de los dividendos concursales, destinándose los importes no cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común. Firman: Secretario: D. Arturo Audano, Juez; Dr. Ricardo Alberto Ruiz. Rosario.

S/C 548327 Sep. 15 Sep. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos GIMELLI, BEATRIZ s/Quiebra, CUIJ 21-01182646-3, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

S/C 548335 Sep. 15 Sep. 16

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: GURGONE, ABI BEATRIZ c/LAFARGA, OLGA s/Otras Diligencias; CUIJ Nº 21-12639732-9 se ha ordenado notificar la sentencia recaída en autos Resolución Nº 198. Rosario, 21 de abril de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I.- Rechazar la demanda, con costas a la actora vencida (art. 251 CPCC). 2.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Autos: GURGONE, ABI BEATRIZ c/LAFARGA, OLGA s/ Otras Diligencias; (CUIJ 21-12639732-9) Fdo. Dr. EMILIANO N. COSSARI Juez, Dra. GABRIELA P. ALMARA, Secretaria.

S/C 548340 Sep. 15 Sep. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Secretaría Única a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: PEREZ, SANDRA NOEMI c/NEIRA, REYMUNDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ Nº 21-02978813-5, cítese y emplácese a los herederos del Sr. REYMUNDO NEIRA (D.N.I. Nº 06.052.545), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Ausentes que los represente en juicio conforme al art. 597 del C.P.C.C., con último domicilio en calle Pasaje de Pinedo Nº 1674 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y fallecido el 24/12/2021, haciéndoles saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 27 de marzo de 2025 Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado que deberá certificar ante la Actuaria, otórguese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a los herederos de REYMUNDO NEIRA por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCCJ. Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C.C. Al pedido de inscripción litigiosa, previo a todo trámite, ofrezca fianza en debida forma. Notifíquese por cédula. Certifíquense las copias acompañadas con la demanda. Fdo.

Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria); Dr. LUCIANO CARBAJO (Juez de Suplencia). Rosario, de Agosto de 2025.

\$ 100 548381 Sep. 15 Sep. 17

Se hace saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica GOTLIEB, y Secretaría de la Dr. Lucas MENOSSI, dentro de los autos caratulados, CORONATO DANTE MARCELO ARTURO s/Quiebra; Expte, CUIJ 21-01510668-6, se ha dictado el siguiente Decreto: ... Al cargo N° 17004/24 se provee: Por presentado proyecto de distribución reformulado. De manifiesto en la oficina por el término de ley. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI Secretaría; Dra. VERÓNICA GOTLIEB Juez. Todo lo cual se publica a sus efectos. Rosario, Secretaría de 2025.

S/C 548367 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: SOTO, MARTA c/ATENCIO, JUAN s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ21-02986679-9, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 10 de febrero de 2025. Al escrito cargo N° 272/2025 se provee: Agréguese el acta y memoria de mensura acompañados. Asimismo, agréguese los oficios dirigidos al Registro de la Propiedad y al RPU. Habiendo cumplimentado con lo solicitado, cítese y emplácese a estar a derecho a LOS SUCESTORES de la parte demandada JUAN ATENCIO por el término y bajo los apercibimientos del art. 597 del C.P.C.C. Oficiése a la Municipalidad de la ciudad de Roldón, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los herederos del titular registral informado por el Registro General de Propiedades. Denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. Procédase a la recaratulación de los presentes consignando el nombre del demandado. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, inscribáse como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC}. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula a los herederos del demandado, en el domicilio real que previamente deberá denunciarse en autos. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado interviniente, en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que

intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (secretaria); Dra. Maria Silvia Beduino (Jueza). DESCRIPCION DEL INMUEBLE sito en la ciudad de Roldan, departamento San Lorenzo, de esta Pcia, el cual según descripción que surge del plano N° 275286, presentado en SCIT en fecha 28/06/2024 a nombre de Atencio Juan, confeccionado por los profesionales Agrimensores Gonzalo M. Rúa y Agustin G. Rúa, el inmueble se encuentra ubicado en zona urbana del distrito Roldan del departamento San Lorenzo designado como lote 4 con frente al Este sobre Río Cuarto, entre Río Negro y Río Limay, a los 24 metros de Río Negro hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 12.00 metros, linda al Este con Calle Río Cuarto; el lado B - C mide 30.00 metros, linda al Sur con OSATINSKY GABRIEL Y OTR. - PII: 212106/0084; el lado C - D mide 12.00 metros, linda al Oeste con DI POMPO ANTONIO Y OTROS - PII: 212106/0067; el lado D - A mide 30.00 metros, linda al Norte con GARAVELLI SEBASTIAN - PII: 212106/0424 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 360.00 metros cuadrados. DESCRIPCION SEGÚN TITULO: Un lote de terreno situado en la Colonia Roldán, Distrito del mismo nombre, Departamento San Lorenzo de esta provincia, el que según plano número 53.723 del año 1958, es el designado con el número CUATRO de la manzana número VEINTICINCO, y se ubica en una calle pública a los veinticuatro metros de otra calle pública hacia el Sud, compuesto de doce metros de frente al Este por treinta metros de fondo. Lindando: por su frente al Este con una calle pública; al Norte con el lote tres; al Oeste con fondos del lote diez y siete y al Sud con el lote cinco. Encierra una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados. - Inscripto en el registro de la propiedad Tº 206 Fº 452 Nº 155586 Dpto. San Lorenzo a nombre de ATENCIO JUAN. Fdo. Dra. M Florencia Di Rienzo (secretaria); Dra. Maria Silvia Beduino (Jueza).

\$ 300 548365 Sep. 15 Sep. 17

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 SEC. UNICA de Rosario, Juez vacante, Secretaría (subrogante) a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, cita y emplaza a la demandada SRA IESARI, ANALIA VERONICA, DNI 31.393.443 a los fines de comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C en los autos: GARCIA, MARIA MILAGROS Y OTROS c/IESARI, ANALIA VERONICA Y OTROS s/Daños y Perjuicios - CUIJ 21-11886572-0. El presente edicto deberá publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. ROSARIO, 09/10/24. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a la demandada IESARI, ANALIA VERONICA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez en suplencia).

\$ 100 548364 Sep. 15 Sep. 17

AUTOS: BRITOS JORGE MAURICIO c/LAGOS LEOPOLDO MAXIMO s/Cobro De Pesos (CUIJ Nº 21-04228249-6), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: ROSARIO, 14 de Agosto de 2025 Atento la suspensión del trámite dispuesto mediante decreto de 11/05/2025 y lo dispuesto por los arts. 47 2do. Párrafo y 597 del CPCC, emplácese por edictos (art. 73 CPCC), a los herederos de LEOPOLDO MÁXIMO LAGOS, bajo apercibimientos de ley. Fecho, notifíquese por cédula a los herederos declarados. Fdo. Dr. SILVINA ROBULOTTA (SECRETARIA); Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA). Rosario, de Agosto de 2025.

\$ 100 548363 Sep. 15 Sep. 17

Por disposición del Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaría a cargo del Dr. Christian Bitetti, dentro de los autos caratulados: MORTAROTTI, GONZALO ARIEL Y OTROS c/MIRANDA, NICOLAS DANIEL Y OTROS s/Daños y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11891905-7, se ha ordenado citar y emplazar al demandado MIRANDA, NICOLAS DANIEL, D.N.I. Nº 11.447.378 por EDICTOS a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de rebeldía. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 06 de Junio de 2025. Atento lo solicitado, cítese por edictos al Sr. Nicolás Daniel Miranda para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de rebeldía, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. ENTROCASI (Jueza); Dr. BITETTI (Secretario).

\$ 100 548362 Sep. 15 Sep. 17

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. EDGARDO BONOMELLI, Secretaría a cargo de la Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI, dentro de los autos caratulados: RAMIREZ, REBECA CAROLINA c/MONGES, MARCOS GABRIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, Expte. CUIJ Nº 21-11895576-2, se ha ordenado citar y emplazar al demandado MONGES, MARCOS GABRIEL, D.N.I. Nº 33.730.714 por EDICTOS a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 24 de julio de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO MONGES, MARCOS GABRIEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. BONOMELLI (Juez); Dra. STEFANELLI (Secretaria).

\$ 100 548361 Sep. 15 Sep. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nom. de Rosario, notifica al Sr. SUCASACA LUPACA GUSTAVO la sentencia Nº 228 de fecha 05 de Agosto de 2025 dictada en

los autos ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ROSARIO c/SUCASACA LUPACA, GUSTAVO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02981052-1 en los términos y condiciones que seguidamente se transcribe N° 228, Rosario 05 de Agosto de 2025; Y VISTOS: Los presentes caratulados ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES De ROSARIO c/SUCASACA LUPACA GUSTAVO s/JUICIO EJECUTIVO; 21-02981052-1, venidos a despacho para resolver. A fs 9/10 ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ROSARIO, por medio de apoderada, promueve formal demanda ejecutiva contra SUCASACA LUPACA GUSTAVO, persiguiendo el cobro de la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE \$ 2.047.587, con más sus correspondientes intereses y costas, Aduce la actora que libro 3 pagarés a la vista con cláusula sin protesto a favor de la demandada: 1) por la suma de \$ 644.191,56, librado el día 10/05/2023; 2) por la suma de \$ 404,028,72, librado el día 10/07/2023 y 3) por la suma de \$ 999.366,71 librado el día 10/08/2021; Los mismos fueron presentados al cobro el día 31/08/2023. y afirma que la demandada no ha cumplido con su obligación. A fs 11 se cita y emplaza a la parte demandada a estar a derecho, quien no comparece pese a estar debidamente notificada (cédula fs.15/16). Por lo que a fs.17 se declara su rebeldía, notificada por edictos a fs.34, prosiguiéndose el juicio sin darle representación. Citado de remate a fs.35, la parte demandada no opone excepciones legítimas al progreso de los presentes y atento no existir escritos sueltos pendientes de agregación según el Informe de Mesa de Entradas a fs.39, los presentes quedan en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: La vía ejecutiva procede conforme el art. 442 C.P.C.C.; reuniendo los pagarés acompañados los requisitos exigidos por la legislación de fondo (dec. 5965/63) tales como abstracción, literalidad, y completividad. Citada de remate la parte demandada, no opone excepción legítima alguna al progreso de la presente, lo que determina que deba darse curso favorable a las pretensiones del actor por ser las mismas procedentes en derecho. Por lo expuesto anteriormente, y lo dispuesto por el art. 442 del C.P.C.C. FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses que se establecen en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago, 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios practicada que fuere planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02981052-1). Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO (Juez; Dra. SILVINA L. RUBULOITA (Secretaria). Rosario, 19 de Agosto de 2025.

\$ 200 547499 Set. 15 Set. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña ANTONIA AMANDA SIMO y/o ANTONIA ARMANDA SIMO (DNI N° 7.890.255) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMO ANTONIA AMANDA s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986720-5). Fdo.: PROSECRETARIA

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUALCO HECTOR (D.N.I. 2.186.653) y Maria del Pilar Fernandez (LC 1.502.341), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUALCO, HECTOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ 21-02997659-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Sep. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA ELSA DILORENZO, (D.N.I. 5.819.077) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI LORENZO, NORA ELSA S/SUCESORIO C Y C 7° CUIJ: 21029918446" en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 15

Por disposición del Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SAYNETTE FLORENCIA SOLEDAD (D.N.I.35.290.440) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAYNETTE, FLORENCIA SOLEDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14" (CUIJ N°21-02996043-4) . Fdo. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez)

\$ 45 Sep. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CECILIA MARTA GIAMPANI (D.N.I. 11.271.839), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIAMPANI, CECILIA MARTA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02997979-8). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Sep. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, en los autos caratulados PIÑERO ARSENIO Y OTRO

c/AMBROSIO JUAN ALFREDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25862073-6, se cita a los Sres. Juan Alfredo Ambrosio; José Juan Ambrosio; Teresa Benedita Ambrosio; María Ana Ambrosio; Juana Carmen Ambrosio; Francisco Jacinto Ambrosio y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en la gestión promovida por el Sr. Arsenio Piñero y otro sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble, a saber: "Un (1) lote de terreno con mejoras, ubicado sobre calle Matheu a la altura del N° 424 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe; se ubica en la manzana N° 193 del plano oficial del pueblo y de conformidad al plano de mensura para información posesoria inscripto en Catastro de la provincia de Santa Fe bajo el N° 238.500 de fecha 27/04/2021, se individualiza como Lote 28. Se ubica sobre calle Matheu entre Cervantes y Rawson, a los 20.90 metros de calle Cervantes hacia el Sud-Este. Se compone de 13.90 metros de frente al Sud-Oeste, lado AB, por donde linda con calle Matheu e igual medida en su contrafrente al Nord Este, lado CD, por donde linda con Orlandi, Raúl y otra; por 20.00 metros de fondo en cada uno de sus costados Sud-Este, lado AD, por donde linda con Sparvoli Marcelo y ot. Y Nord-Oeste, lado BC, por donde linda con Ambrosio, Juan y ot. PII 18-02- 00393933/0007 S/ plano N° 97991/79. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 277,94 m2. Se encuentra empadronado en el impuesto inmobiliario con la partida N° 18-02-00393933/0008-5. En el Registro General de la Propiedad de Rosario el dominio se encuentra inscripto al Tomo 71 Folio 506 N° 66643 (12/06/1950) y Transferido por Declaratoria de Herederos a los demandados S/ TDH N° 165366 (27/10/1969). Casilda, 3 de Septiembre de 2025. Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 700 548239 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR JOSE COGLIATTI DNI 6.140.242. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados COGLIATTI OSCAR JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (397/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Set. 15

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROMAGNOLI, ANGELITA LUISA s/Conversión Concurso Preventivo HOY s/Quiebra; Expte. 682/98 - CUIJ

21-25940408-5, se ha dispuesto: Cañada de Gomez, 13 de Junio de 2025 - AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión por vía de AVENIMIENTO (art. 225 y ss de la Ley Nº 24.411) de esta quiebra oportunamente declarada. 2) Fijar los honorarios por tareas desplegadas en estos autos en \$ 5.760.000, asignando el estipendio fijado en el 70% (\$ 4.032.000), para la Sindicatura y en el 30% (\$ 1.728.000), para los profesionales que intervinieron por la fallida, a saber, MARIO TABORDA, MARIA CECILIA TABORDA, LEANDRO LULL, y JUAN PABLO MARTINA en proporción de ley. 3) Regular honorarios a la Martillera LIDIA ROSA DOMINGUEZ LEGUIZAMÓN en la suma de \$ 864.000. 4) Ordenar a los herederos de la fallida el depósito a la orden de este Juzgado y para estos autos, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente, de la suma fijada para honorarios profesionales con más los aportes de ley correspondientes al profesional que se desempeñó como Síndico (10% según art. 42 inc. "e" de la Ley 8738), aportes (13%) respecto a los profesionales que actuaron por la fallida y la tasa de justicia (arts. 15 y 18 de la Ley Impositiva Anual y art 240 L.C.Q.), bajo apercibimiento de continuar de inmediato con los trámites de la Quiebra (art. 226, última parte, ley 24.522). 5) Ordenar la publicación de la presente por edictos en el BOLETIN OFICIAL por el lapso de tres días. 6) Tener presente que en el presente caso no corresponde la elevación al Superior Tribunas a fin de que este revise la regulación practicada (art. 272 de la L.C.Q.). Insértese agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile, Juez; Dra. Carolina Lucia Kaüffeler, secretaria. Cañada de Gómez.

\$ 250 547140 Set. 15 Set. 17

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez Dr. Oscar A. Davini (Juez en suplencia) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos caratulados COMAS ALBERTO SALVADOR c/DE FELIPE RODOLFO Y/O HEREDEROS Y OTROS s/Usucapión; CUIJ Nº 21-25659838-5, por medio de la publicación del presente Edicto Judicial cita y emplaza al demandado "JULIO MENDOZA, APELLIDO MATERNO QUINTEROS y/o los HEREDEROS DEL DEMANDADO y/o PROPIETARIO DEL INMUEBLE INSCRIPTO al TOMO 113, FOLIO 35, NUMERO 051671 Depto. Constitución, TOMO 103, FOLIO 21, NUMERO 99641 Depto. Constitución, partida inmobiliaria Nº 191800418281/025I-3, empadronado en la Municipalidad de Villa Constitución en la Sección: A. MALUGANI - MANZANA M - PARCELA 18 - PADRON 8317/0 s/Usucapion. Se ha decretado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 03 de Abril de 2025. Téngase a los comparecientes por presentados, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales acompañados que se agrega. Por iniciada la acción que expresan a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Fiscal. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Constitución a fin de que manifiesten si existe interés fiscal comprometido. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Oscar A. Davini Juez en Suplencia) Dr. Darío Malgeri (Secretario). Villa Constitución, de Agosto de 2025.

\$ 100 548343 Sep. 15 Sep. 16

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Gastón Andrés Pifano (subrogante}, dentro de los autos CRUCEÑO, NILDA ESTHER Y OTROS c/CLUB ESPAÑOL Y OTROS s/Cobro De Pesos- Rubros Labolares (CUIJ 21-263627-1) se cita y emplaza al co-accionado Gustavo Silvio Spada para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término y bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el art. 45 CPLab. Rufino, 09 de junio de 2.025.

\$ 135 548300 Sep. 15 Sep. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto en autos caratulados: GALLO ANDREA VERONICA s/Otras Acciones No Nomencladas; (CUIJ 21-27729399-1), a cargo del Dr. CLAUDIO M. HEREDIA, Secretaría Subrogante de la Dra. M. PAULA SUAREZ SALFI se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 06 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 7730/2025: Por presentada, por parte, en el carácter invocado con Patrocinio letrado; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias que acompaña. Por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO y uso del apellido materno. - En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo, informe respecto de la existencia"; medidas precautorias existentes a nombre del interesado. Téngase presente 1a prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Cumplimentado con lo antes solicitado, córrase vista al Sr. Fiscal. A lo

demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. CLAUDIO M. HEREDIA, Juez; Dra. M. PAULA SUAREZ, Secretaria; Subrogante. Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2025.

\$ 350 548376 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1°. Nominación de VENADO TUERTO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Eraldo Silvestre BARTROLI, (DNI 6.123.128), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "BARTROLI ERALDO SILVESTRE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24624052-0). 11 Sep. 2025.

\$ 45 Sep. 15